

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

| | |
|--------------------------------|---|
| PROCESO NUMERO: | 190013121001-2020-00163-00 |
| NOMBRE DEL PREDIO: | La casa de doña Zoila |
| MUNICIPIO: | CALDONO |
| VEREDA: | SIBERIA |
| MATRICULA INMOBILIARIA: | 132-18218 |
| CEDULA CATASTRAL: | 19137020000040003000 |
| ÁREA: | 248 m ² |
| LINDEROS: | |
| NORTE: | Partiendo desde el punto 123187D en línea recta, en dirección Sur-Oriente, hasta llegar al punto 123187A en una distancia de 9,92 metros colinda con Vía que conduce a Caldonó (Según cartera de campo y acta de colindancias). |
| ORIENTE: | Partiendo desde el punto 123187A en línea recta, en dirección Sur-Occidente, hasta llegar al punto 123187B en una distancia de 25,0 metros colinda con predio de Claribel Córdoba (Según cartera de campo y acta de colindancias). |
| SUR: | Partiendo desde el punto 123187B en línea recta, en dirección Nor-Occidente, hasta llegar al punto 123187C en una distancia de 9,92 metros colinda con callejón al medio con Bernardo Troche (Según cartera de campo y acta de colindancias). |
| OCIDENTE: | Partiendo desde el punto 123187C en línea recta, en dirección Nor-Oriente, hasta llegar al punto 123187D en una distancia de 25,0 metros colinda con predio de Nabor Mosquera (Según cartera de campo y acta de colindancias). |

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1458 de fecha 13 de noviembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia

Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de noviembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ